136569

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Diana María Varona

Identificado con T.I. 810922-02054 y número de Registro SNP VG971 0192377 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el **7 de Junio de 1997** , de acuerdo con lo establecido en el Decreto **2225 de 1993.**

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 3 de **Septiembre** de 1997

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION Nº. 00950

Por DEL 3 SEPTIEMBRE DE 1997

EL DIRECTOR del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2225 DE NOVIEMBRE DE 1993, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS DEL ICFES REALIZO EXAMENES PARA LA VALIDACION DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS O ACADEMICO EN UN SOLO EXAMEN, DURANTE LOS DIAS

7 Y 8 DE JUNIO DE 1997

Que de acuerdo con las citadas normas corresponde al ICFES expedir el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior;

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar el título de BACHILLER a las personas que se señalan a continuación y quienes aprobaron los exámenes de validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen.

NOMBRE

VARONA DIANA MARIA

IDENTIFICACION 81092202054 REGISTRO SNP VG971 0192377

ARTICULO 2º - Por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES, expídanse dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 3º - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.)

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE

(Fdo.)

MAGDALENA MANTILLA CORTES

Es copia auténtica en su parte pertinente del original que reposa en los archivos del ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

0197610

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

Personería jurídica: Resolución 10918 - Dic / 76

Otorga el título profesional de

Arquitecta

a

Diana María Varona

C.C. 34'317.756 de Popayán

Gran Canciller

Rector

Decano

Secretario General

Registrado en el libro 1 Folio 329 No. 01941

Pereira, Diciembre 10 de 2004

UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

ACTA DE GRADO No. 104

Diciembre 10 de 2004 – Sala del Estudiante UCPR "Francisco Nel Jiménez Gómez"

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica Popular del Risaralda, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con el Acuerdo No. 284 de la Junta Directiva del ICFES, por el cual se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **ARQUITECTA**.

Conocido el informe que presentó el Señor Decano Académico, en nombre del Consejo Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios de la facultad de Arquitectura, por parte de los señores...

DIANA MARÍA VARONA, cédula de ciudadanía No. 34.317.756 de Popayán.

Se procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?

Si Juramos, respondieron los graduandos.

SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del documento que la acredita como Arquitecta y la habilita para ejercer legalmente la profesión.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil cuatro (2004).

Firmado".

GUSTAVO LEÓN VALENCIA FRANCO
Rector
c.c. No. 8.315.241

JAIME MONTOYA FERRER
Vicerrector Académico
c.c. No. 8.457.721

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CRUZ ALEA YOLANDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 10/31/2007
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AHKZF94941977
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
SAUL GIOVANNI PEREZ GUTIERREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia
Date: 31 de Octubre de 2,007

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DIANA MARIA VARONA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DIPLOMA UNIVERSITARIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

7103183153688155

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Diana Maria Varona

CC No. 34.317.756

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

República de Colombia

Personería Jurídica otorgada por resolución 12161 del 1 de agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verificar con SecretaDoc

Folio 198 del Libro de Registro No. 03

Col. 25 de mayo de 2017

No. 16099

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 059

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca; el día veinticinco (25) de Mayo de dos mil diecisiete (2017). la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia de Proyectos a Diana Maria Varona*** *con cédula de ciudadanía No. 34.317.756 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***58099*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***299*** *del Libro No.* ***007*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***90887*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca; el día veinticinco (25) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

8.7-90.2
Resolución Número 355
(10 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por la cual se aprueba la inscripción de tres (03) Proyecto(s) de Trabajo de Grado y se nombra su Director. PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA.

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo número 33 del 8 de julio de 1985, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, reglamentó el Trabajo de Investigación dirigida o Trabajo de Grado como requisito para optar al Título en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad del Cauca.

Que el Acuerdo 051 de 2001 del Consejo Superior de la Universidad del Cauca, establece las modalidades de trabajo de grado y faculta a las distintas Unidades Académicas para su reglamentación y el Acuerdo 027 de 2012.

Que los estudiantes del Programa de ANTROPOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, deben realizar un Trabajo de Grado como requisito parcial para optar al Título de ANTROPÓLOGO(A).

Que la Resolución número 044 del 31 de mayo de 2004, expedida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, reglamenta el trabajo de grado como requisito parcial para optar el título de ANTROPÓLOGO(A).

Que mediante oficio(s) 8.7.8-92.8/057 de diciembre 07/2020. dirigido al Presidente del Consejo de Facultad de la FCHyS, Dr. TULIO ENRIQUE ROJAS CURIEUX, enviado por el Jefe del Departamento de Antropología Profesor AXEL ALEJANDRO ROJAS MARTÍNEZ, solicita la Inscripción y asignación de director de tres (03) Proyecto(s) de Trabajo de grado.

Que es un deber de la Facultad hacer cumplir las disposiciones vigentes que tengan que ver con los aspectos académicos.

Teniendo en cuenta lo anterior:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inscripción de tres (03) Trabajo(s) de Grado, y nombrar el respectivo Director.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ESTUDIANTES	**IDENTIFICACIÓN** **Código**
1. JUAN SEBASTIÁN POSADA BEDOYA	**100814011230**
NOMBRE DEL PROYECTO DE GRADO: "NOMBRE DEL PROYECTO DE GRADO: "ACTIVIDADES DOMÉSTICAS DE UNA VIVIENDA PREHISPÁNICA EN ILES, NARIÑO"	
DIRECTOR(A) DEL PROYECTO DE GRADO: Hernando Javier Giraldo Tenorio	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ESTUDIANTES	**IDENTIFICACIÓN** **Código**
2. JULIET SOFIA RUBIO LEAL	**100815010339**
NOMBRE DEL PROYECTO DE GRADO: "CRONOLOGÍA CERÁMICA EN VALLE DE PUBENZA: LOS CAMBIOS EN LA HISTORIA DE LA OCUPACIÓN PREHISPÁNICA DEL VALLE".	
DIRECTOR(A) DEL PROYECTO DE GRADO: Hernando Javier Giraldo Tenorio	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ESTUDIANTES	**IDENTIFICACIÓN** **Código**
3. DIANA MARIAVARONA	**100813010915**
NOMBRE DEL PROYECTO DE GRADO: "EN LOS CERROS, UNA MIRADA EN EL TIEMPO. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL CERRO MIRADOR CANCELES. CMC. PEREIRA-RISARALDA".	
DIRECTOR(A) DEL PROYECTO DE GRADO: Hernando Javier Giraldo Tenorio	

...

Continuación...

ARTICULO SEGUNDO: Reiterar a los(as) estudiante(s) el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución número 044 del 31 de mayo de 2004, expedida por el Consejo de Facultad.

ARTICULO TERCERO: Si se presenta la necesidad de una prórroga para finalizar el Trabajo de Grado, se deberá aplicar el Acuerdo 027 de 2012, Artículo 12.

Parágrafo: si el estudiante solicita la prórroga de manera extemporánea o no entrega el trabajo final en el tiempo de prórroga concedido, se hará merecedor de las sanciones que para ello disponga la reglamentación institucional.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo 051 de 2011, para el desarrollo de cualquier modalidad de trabajo de grado que implique la vinculación en actividades institucionales o comunitarias, deberá suscribirse previamente un convenio o acuerdo de cooperación con la comunidad o entidad interesada, para lo que el(los) estudiante(s) deberán presentarse en la Oficina Jurídica de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente providencia a:
. Estudiante(s).
. Director(a) del trabajo de grado.
. Jefatura del Departamento y,
. Hoja(s) de Vida Estudiante(s).

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Popayán, en el salón de sesiones del Consejo de Facultad, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.



TULIO ENRIQUE ROJAS CURIEUX
Presidente Consejo de Facultad

Cristian A.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y CAMACOL

Hacen constar que

DIANA MARÍA VARONA

Con C.C. No. 34.317.756

Asistió al Curso

DISEÑO URBANÍSTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa de Formación Continua Especializada 2020

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0041 de 2020, celebrado entre el SENA y CAMACOL con una duración de 40 horas.

Colombia, Octubre a Diciembre, 2020.

SANDRA FORERO RAMÍREZ
Presidenta de la Cámara Colombiana de la Construcción

H. MAURICIO DÍEZ SILVA
Gerente Académico– Universidad Ean

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la Convocatoria DG-01-2020 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios.

Documento firmado digitalmente, para verificar su validez puede consultarlo en la dirección de internet http://firmadigital.ean.edu.co con el siguiente código FD15596

INSTITUTO DE
ESTUDIOS AVANZADOS
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

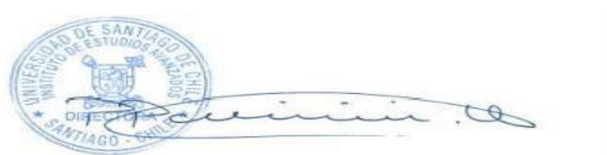
El Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile,
a través del área de Educación Continua confiere la presente **constancia** a:

Diana María Varona Rengifo

Quien con fecha 9 agosto de 2021 cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos del Curso Avanzado en:

Realización de Espectáculos Antropológicos

Impartido por el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile, durante el primer semestre de 2021,
con una carga académica de 90 horas, según Resolución N° 821 del 15 de mayo de 2021.



Dra. Patricia Pallavicini Magnere
Directora
Instituto de Estudios Avanzados

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Participó en la acción de Formación

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY DE LA GUADUA 276-2019 MESA SECTORIAL CADENA DE LA GUADUA

con una duración de 2 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

5765953 - 30/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100161225CC34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los diez (10) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ANDREA LORENA REALPE GAVIRIA
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

78162542 - 10/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209002397760CC34317756C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DIANA MARIA VARONA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 34317756

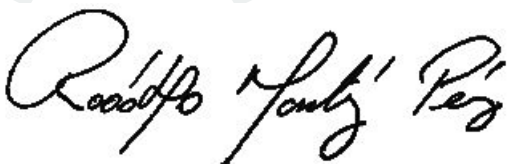
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 240201057 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



1129410 - 24/09/2021
No Y FECHA REGISTRO

RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 24 de Septiembre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9216002402010 57CC34317756C.

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DIANA MARIA VARONA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 34317756

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 210601020 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ D.C., A los ocho (8) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



1171536 - 08/11/2021
No Y FECHA REGISTRO

ANDREA LORENA REALPE GAVIRIA
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vigencia:
hasta el 8 de Noviembre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209002106010200C34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Participó en la acción de Formación

APLICACIÓN DE PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN CON RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

6056708 - 23/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100176229CC34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

67434235 - 27/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120002081343CC34317756C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

DIANA MARIA VARONA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 34317756

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

944730 - 30/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 30 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002402010 56CC34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO PARA VIAS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Fusagasugá. a los veintiun (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

70210189 - 21/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510002179791CC34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

67245996 - 10/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231002108881CC34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Participó en la acción de Formación

III CONGRESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIRTUAL

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

5920448 - 24/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100171326CC34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34.317.756

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

49160823 - 30/01/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001588411CC34317756C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA VARONA

Con Cedula de Ciudadania No. 34317756

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Fusagasugá. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

69266263 - 27/08/2020
FECHA REGISTRO

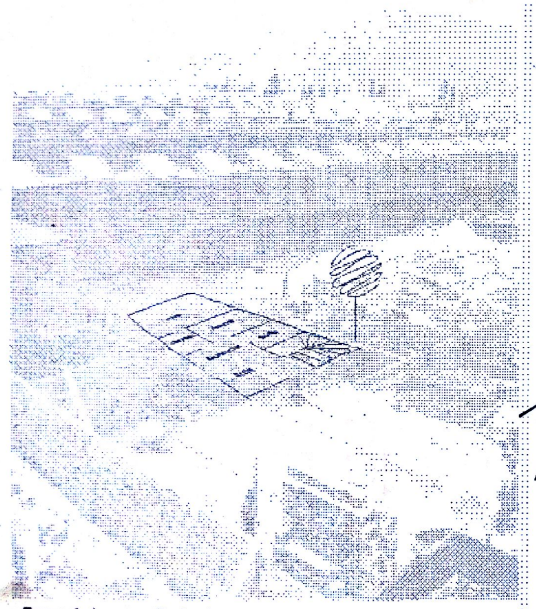
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510002150646CC34317756C.

FORO

CALIDAD de VIDA

Vivienda de Interés Social

INFORMAR, ANALIZAR Y PROPONER



Exposiciones - Debates - Mesas de Trabajo

La Facultad de Arquitectura de la
Universidad Antonio Nariño - Sede Popayán -
y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Cauca

CERTIFICAN

DIANA MARIA VARONA.

ASISTIÓ AL FORO
"VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CALIDAD DE VIDA"
REALIZADO EN POPAYÁN
LOS DIAS 11 Y 12 DE MAYO DEL 2001
CON UNA INTENSIDAD DE VEINTE HORAS

DIRECTOR
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Universidad Antonio Nariño
Sede Popayán

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Universidad Antonio Nariño

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CAUCA

Scanned by CamScanner

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **DIANA MARIA VARONA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 34.317.756 de Popayán, Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR 3340348 del 21 de enero de 2022

Objeto. Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío para los programas de articulación con la Educación Media atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente

Plazo de ejecución: Desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2022

Término de Ejecución: Diez (10) meses y seis (06) Días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2022”. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres

e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022. 19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o

debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($39.910.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($910.000), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.900.000) cada uno.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ONBASE del SENA 63-1-2022-003545 a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por Anstrong Alberto Gomez Rios

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Donovan Danilo Arango Paramo
Cargo: Apoyo Administrativo Donovan.A

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **DIANA MARIA VARONA** (a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 34.317.756 de Popayán, Cauca celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.2191687 del 29 de Enero de 2021

Objeto. Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de Articulación con la Educación media - Doble Titulación, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío

Plazo de ejecución: Desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Noviembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) Meses.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2021”. 2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y

herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 6. Aplicar según la modalidad y nivel de formación, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Documentar condiciones de calidad para la obtención y/o renovación de Registros calificados para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. 13. Apoyar y acompañar los

procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 19. Acompañar a los aprendices en las actividades que se desarrollen por parte del equipo de Bienestar al Aprendiz. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “ Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que de las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender

oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor:

El valor total del presente contrato es máximo de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ML/CTE ($26.934.000). Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) Siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a Agosto por valor de DOS MILLONES SEISCINTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.680.000) cada uno, b) Un (1) pago en el mes de septiembre por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ML/CTE ($2.814.000), y c) Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($2.680.000) cada uno.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el portal del SENA con Radicado 7-2021-220919 a los trece (13) días del mes de Agosto de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla
Cargo: Técnico G02 (e)

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **DIANA MARIA VARONA** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía. No. 34.317.756 de Popayán, Cauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1332141 del 31 de Enero de 2020

Objeto. Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 04 de Febrero de 2020 hasta el 16 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de Febrero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Trece (13) Días

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la “Convocatoria

de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020". 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.

13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 21. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 22. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 23. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 24. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 25. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica,

Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 26. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 27. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 28. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 29. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son: el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Valor:

El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($38.603.333 ML/CTE) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca la contratista. Esta suma será pagada por el SENA a la contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.330.000 M/CTE) correspondiente al mes de febrero de 2020. b) Nueve (9) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2020. c) Un último pago por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.973.333 M/CTE) correspondiente al mes de diciembre de 2020

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el portal del SENA con Radicado No. 7-2021-002447 a los ocho (08) días del mes de Enero de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Angela María Muñoz Torres
Cargo: Auxiliar Grado 1

UNIÓN TEMPORAL UNICAUCA
OBRA: Construcción de la segunda fase del Edificio de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de La Universidad del Cauca

El suscrito Ingeniero Civil: **JAIME ANDRES MONTES OCAMPO**
Identificado con cedula de ciudadanía N° 76.323.292 de Popayán
En su calidad de **DIRECTOR DE OBRA**

CERTIFICA

Que la Arquitecta **DIANA MARIA VARONA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.317.756 de Popayán (Cauca), laboró en nuestra empresa desde el día 11 de Octubre de 2016 hasta el día 22 de Mayo de 2017, desempeñando el cargo de ARQUITECTA RESIDENTE.

Destacándose como una persona responsable y diligente en el cumplimiento de sus labores.

Para constancia se firma en Popayán a los 21 días del mes de Julio de 2017.



JAIME ANDRES MONTES
Director de Obra
UT UNICAUCA
Cel: 3156339957

Copia: correspondencia interna

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14380562022

(415)7707212489984(8020) 000001438056202 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 5 3 3 8	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
UNION TEMPORAL UNICAUCA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 A 21 34

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
plw@plwingenieria.com		4 8 3 7 1 7 1	3 1 7 6 3 9 1 4 8 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 0 7 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	7	9	1	1	1	4												

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO 60. No. de Folios: 9 61. Fecha: 2 0 1 6 0 7 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA VARGAS CESAR AUGUSTO
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 01-07-2016 08:50:48AM

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
35 ANIVERSARIO

Popayán, ciudad universitaria, 28 de agosto de 2017

LA VICERECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que la Arquitecta DIANA MARIA VARONA, identificada con cedula de ciudadanía Nro.34.317.756, estuvo vinculada con la institución desde el 6 de febrero al 15 de junio de 2017, mediante contrato a término fijo como **Docente de medio tiempo** del Programa de Arquitectura. Con asignación básica mensual de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.057.500.000) M/TE.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller IV - Vivienda	Arquitectura	10	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
35 ANIVERSARIO

Igualmente certificamos que la Arquitecta DIANA MARIA VARONA, tuvo las siguientes vinculaciones con la institución:

Contrato a término fijo como Docente de tiempo completo del Programa de Arquitectura. En el periodo comprendido entre el 1 agosto al 30 de noviembre de 2016. Con asignación básica mensual de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/TE.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller IV - Vivienda	Arquitectura	10	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D
Expresión II – Planimetría de Proyectos	Arquitectura	3	D
Expresión II – Planimetría de Proyectos	Arquitectura	3	D
Proyección Social	Arquitectura	4	D

Contrato a término fijo como Docente de tiempo completo del Programa de Arquitectura. En el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 9 de junio de 2016. Con asignación básica mensual de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/TE.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller IV - Vivienda	Arquitectura	10	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D

Expresión II - Planimetría de Proyectos	Arquitectura	3	D
Expresión II - Planimetría de Proyectos	Arquitectura	3	D
Autoevaluación	Arquitectura	3	D

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 10 de agosto al 10 diciembre de 2015, como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	D
Expresión I - Dibujo Básico	Arquitectura	3	N
Expresión II - Planimetría de Proyectos	Arquitectura	3	D
Taller IV - Vivienda	Arquitectura	10	D
Expresión II - Planimetría de Proyectos	Arquitectura	3	N
Investigación Activa	Arquitectura	3	

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 2 de febrero al 11 de junio de 2015, como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Expresión I	Arquitectura	3	D
Expresión I	Arquitectura	3	N
Expresión II	Arquitectura	3	D
Taller de Proyectos II	Arquitectura	10	D
Investigación	Arquitectura	4	N

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 4 de agosto al 11 de diciembre de 2014 como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller de Proyectos II	Arquitectura (D)	10	D
Expresión I	Arquitectura (D)	3	D
Expresión II	Arquitectura (D)	3	D
Investigación	Arquitectura (D)	4	D

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 3 de febrero al 12 de junio de 2014 como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller de Proyectos III	Arquitectura	10	D
Expresión I	Arquitectura	3	D
Expresión II	Arquitectura	3	D
Electiva Sociohumanística I	Arquitectura	2	D
Asesoría Investigación	Arquitectura	2	D
Asesoría Investigación	Arquitectura	2	N

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 8 de agosto al 12 de diciembre de 2013 como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller de Proyectos II	Arquitectura	12	D
Expresión I	Arquitectura	3	D
Expresión II	Arquitectura	3	D
Electiva Sociohumanística I	Arquitectura	2	D

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 4 de febrero al 12 de junio de 2013 como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller II	Arquitectura	12	D
Sociohumanistica I	Arquitectura	2	D
Sociohumanistica I	Arquitectura	2	N
Expresión II	Arquitectura	3	D
Expresión I	Arquitectura	2	D

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 8 de agosto al 12 de diciembre de 2012 como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL
Taller de Proyectos II	Arquitectura	12
Sociohumanistica I	Arquitectura	2
Sociohumanistica I	Arquitectura	2
Electiva IX	Arquitectura	3
Electiva IX	Arquitectura	3
Expresiòn I	Arquitectura	3

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
35 ANIVERSARIO

Contrato laboral a término fijo inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 6 de febrero al 7 de junio de 2012 como docente tiempo completo, adscrita al programa de Arquitectura.

Orientando las asignaturas de:

ASIGNATURAS	PROGRAMA	INTENSIDAD SEMANAL	JORNADA
Taller de proyectos II	Arquitectura	12	D
Electiva IX	Arquitectura	3	D
Electiva IX	Arquitectura	3	N
UIFA	Arquitectura		

LUIS TARCISIO MENESES MOLINA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Lh

CONSTRUCTORA CAMPESTRE HOTELERA
SAN FELIPE C.C.H S.A.
NIT 900-014736-8

Armenia, 31 de Julio de 2008

CONSTRUCTORA CAMPESTRE HOTELERA SAN FELIPE C.C.H
NIT 900.014.736-8

HACE CONSTAR

Que la señorita **DIANA MARIA VARONA**, identificada con cédula de ciudadanía No 34.317.756 de Popayán, Labora desde el 15 de Noviembre del año 2007; con contrato a termino indefinido en el cual devenga un salario básico mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000.oo),** en el cargo de **ARQUITECTA**

Atentamente,

SERGIO JAIME URIBE LOTERO
Representante Legal

CARRERA 17 Nº 20-27 OFICINA 605 EDIFICIO BANCAFE – ARMENIA, QUINDÍO – TEL: (6) 7415209-7415338
e-mail: fincaspanaca@yahoo.com

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000001408624963 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Administración	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 4 7 3 6	8	Armenia 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CONSTRUCTORA CAMPESTRE HOTELERA SAN FELIPE C.C.H.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección
CR 17 20 27 OF 503 ED BANCO CAFETERO

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sergiojuribe@une.net.co		6 7 4 1 7 0 0 2	6 7 4 1 1 0 2 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
4 5 2 1	2 0 0 5 0 3 1 6	4 5 2 2	2 0 0 5 0 3 1 6		4 5 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	8	1	6	1	4											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha: 2 0 0 8 0 7 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

983. Nombre CORREA AGUDELO JONNY ALEXANDER

984. Cargo: AUXILIAR III

GUSTAVO GIRALDO CARDONA
ARQUITECTO

Pereira Febrero 20 de 2008

GUSTAVO GIRALDO CARDONA
CERTIFICA QUE

DIANA MARIA VARONA Identificada con CC. 34.317.756, prestó sus servicios como Arquitecta de obra; laborando desde el 28 de agosto de 2007, hasta el 30 de noviembre del mismo año.

GUSTAVO GIRALDO CARDONA
ARQUITECTO

Calle 12 No. 12b – 70 Teléfonos 333 9615 Cel 3104221036 Pereira Risaralda
gusgicar@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 1

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001400369055 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Administración	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 0 0 0 7	- 7	1 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o su 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 0 7 0 0 0 7	1972 01 16

Lugar de expedición: 28. País	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	CARDONA	GUSTAVO	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección

C R 1 2 1 A 7 5 B R R P O P U L A R M O D E L O

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2:
		6 3 3 1 3 0 2 2	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal			Actividad secundaria			Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad		48. Código:	49. Fecha inicio actividad		50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 3 0	1999	05 05							2 1 4 1	

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código	0	5	0	9	1	1												

05. Impuesto sobre la renta y complementarios ré
09. Retención en la fuente en el impuesto sobre
11. Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO 60. No. de Folios 1 61. Fecha: 2005 01 06

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante:

10070007 PEREIRA

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre ROMULO MONTOYA MARIN

985. Cargo TECN, I 25-9

CERTIFICADO